



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00167 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco BBVA
Demandado	Raúl Quejada Córdoba
Decisión	Liquida y aprueba costas.

El suscrito secretario *ad hoc*, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada y vinculadas, así:

Concepto	Folio	Cdno	Valor en pesos
Registro de Embargo	59	1	\$20'700
Expedición de certificado de liberta y tradición	60	1	\$16.800
Agencias en derecho primera instancia	-	-	\$7'110.712,17
		Total	\$7'110.712,17

Le informo señor Juez que en los términos del artículo 366 del Estatuto Procesal, no militan otros gastos comprobados que se hayan causado y pagado por concepto de expensas procesales.

Jorge Santiago.
Secretario *ad hoc*.

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G.P.

Ejecutoriado el presente auto, con el propósito de dar cumplimiento al Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura se

ordena el traslado del expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Notifíquese,

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61e09100d695d5de19c7da9b9ff464fea49c371680125f2c65a29d09f9e22317

Documento generado en 05/04/2021 09:56:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**